


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2024-019582 DIEPO

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2024

Señor coronel
 MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
 Director de Educación Policial (E)
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 126033

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL X


Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|------------|--------------|------------|
| Desde | 13/11/2024 | Hasta | 30/12/2024 |
|--------------|------------|--------------|------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-004677-DIEPO del 19/03/2024, el señor Teniente JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS obrando en calidad de Jefe de Contratos DIEPO, comunico la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor de la orden de compra del asunto al responsable de movilidad DIEPO, señor Subintendente Fabio Leonardo Montealegre Rojas. quien cumplió funciones como supervisor para el periodo del 19/03/2024 al 08/04/2024.
 - Mediante acta de entrega Nro. 0017-DIEPO-GUMOV-2.29 del 08/04/2024, el señor Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS Responsable de Movilidad DIEPO saliente (supervisor que entrega), hace entrega de las funciones como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JUAN DIEGO GÓMEZ FONSECA (supervisor que recibe) Responsable de Movilidad DIEPO (E) entrante, hasta el día 29/06/2024.
 - El día 30/06/2024, asume nuevamente el supervisor nombrado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004677-DIEPO, responsable de movilidad DIEPO, señor Subintendente Fabio Leonardo Montealegre Rojas.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: CONTRA ENTREGA**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 4**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/03/2024 y el 18/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009813-DIEPO.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/06/2024 y el 14/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-012336-DIEPO.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/08/2024 y el 23/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014035-DIEPO.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/09/2024 y el 12/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-016921-DIEPO.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


Información del contrato u orden de compra

| | |
|---|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 126033 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 |
| Contratista | AUTOSERVICIO MECANICO SAS |
| Representante legal | HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 104.000.000,00) INCLUIDO IVA |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | NO APLICA |
| Valor total del contrato u orden de compra | CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 104.000.000,00) INCLUIDO IVA |
| Plazo de ejecución inicial | Vigencia inicial desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024. |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 14 de marzo de 2024 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 30 de diciembre de 2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | NO APLICA |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | NO APLICA |
| Adiciones | NO APLICA |
| Modificatorios | NO APLICA |
| Prorrogas | NO APLICA |
| Otros | NO APLICA |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Seguimiento y verificación a la Orden De Compra Nro. 126033 en atención al ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Mediante acta Nro. AE-2024-002670-DIEPO se realizó verificación a las remisiones o pre-liquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados en los meses de noviembre y diciembre a los vehículos de la Policía Nacional en atención al ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL | CUMPLIO SI ___ NO ___ | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|--|-----------------------------|---|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual | SI | El contratista realizó los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas. |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. |
| 3 | Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen. | SI | El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato. |
| 4 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes. | N/A | No se presentó ningún evento que afecte esta obligación. |
| 5 | Restituir a la Dirección de Educación Policial los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado. | N/A | La Dirección de Educación Policial, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual. |
| 6 | cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. |
| 7 | Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |
| 8 | Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| No. | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO SI ___ NO ___ | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|---|-----------------------------|---|
| 1 | <p>DEFINICIONES TÉCNICAS:</p> <p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |

| | | |
|--|---|--|
| Página 4 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y camparjas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. <p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p> <p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p> <p>El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. | | |

| | | | |
|---------------------|---|--|---|
| Página 5 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL | |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Versión: 5 | | | |
| | <p>Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arnese Principales y Secundarios <p>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. | | |
| 2 | <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |

| | | | |
|---------------------|---|--|---|
| Página 6 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL | |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Versión: 5 | | | |
| | <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> | | |
| 3 | <p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS:</p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |
| 4 | <p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |

| | | | |
|---------------------|--|--|---|
| Página 7 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL | |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Versión: 5 | | | |
| | <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> | | |
| 5 | <p>MANO DE OBRA:</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |
| 6 | <p>MANEJO DE RESIDUOS:</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |



que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 - LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|---|
| 1 | Analizador de gases de gasolina. |
| 2 | Cargador de baterías |
| 3 | Container para recolección de aceite usado |
| 4 | Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas |
| 5 | Equipo para alineación de luces. |
| 6 | Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. |
| 7 | Equipo de soldadura autógena. |
| 8 | Equipo de soldadura eléctrica. |
| 9 | Equipo de soldadura MIG. |
| 10 | Equipo electrónico para balanceo electrónico de A/A. |
| 11 | Equipo lavador de inyectores diésel. |
| 12 | Escáner para los vehículos a gasolina y diesel*** |
| 13 | Gato hidráulico de zorra. |
| 14 | Grúa para motores y caja. |
| 15 | Juego de herramientas completo. * |
| 16 | Opacímetro. |
| 17 | Prensa hidráulica. |
| 18 | Reciclador y cargador. |

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|--|
| 1 | Compresor. |
| 2 | Línea o red de aire con mínimo 10 puntos. |
| 3 | Taladros Manuales. |
| 4 | Prensa manual. |
| 5 | Juego de herramientas completo. * |
| 6 | Esmiril. |
| 7 | Lavador y Probador de inyectores. |
| 8 | Monta llantas automático. |
| 9 | Rampas de trabajo. |
| 10 | Escáner** |
| 11 | Analizador de gases. |
| 12 | Equipo probador de baterías digital con impresión. |

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como

7

SI

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.
NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 16 | 1, 7, 13, 19. |
| 2 | De 17 a 32 | 2, 8, 14 |
| 3 | De 33 a 48 | 3, 9, 15 |
| 4 | De 49 a 64 | 4, 10, 16 |
| 5 | De 65 a 80 | 5, 11, 17 |
| 6 | De 81 a 99 | 6, 12, 18 |

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 20 | 1, 6, 11 |
| 2 | De 21 a 40 | 2, 7, 12 |
| 3 | De 41 a 60 | 3, 8, 13 |
| 4 | De 61 a 80 | 4, 9, 14 |
| 5 | De 81 a 99 | 5, 10 |

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Técnico motores Diesel | 2 |
| Técnico electricista | 1 |
| Mecánico capacitado en sincronización de motores* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de frenos* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en alineación y balanceo* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de dirección* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de transmisión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en latonería y pintura | 1 |

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas


| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión* | 2 |


Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

8

SI

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>Página 10 de 12</p> <p>Código: 2BS-FR-0019</p> <p>Fecha: 12-03-2021</p> <p>Versión: 5</p> | <p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p> |  <p>POLICÍA NACIONAL</p> | |
| | <p>El proponente deberá adjuntar a su oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.</p> <p>El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p> | | |
| <p>9</p> | <p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. | <p>SI</p> | <p>SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.</p> |

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 11 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.
Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:
Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.
Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

| Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior |
|------------------|-----------------|-----------------|
| Motocicletas | 3,06 | 3,62 |
| Livianos | 4,97 | 5,96 |
| Pesados | 8,07 | 9,72 |

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.

SI

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No se presentaron novedades, situaciones anormales de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (290) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (01) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B).** Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. **C)** Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 12 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |
| Versión: 5 | | |

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$104.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$104.000.000,00 | 100,00% |
| Valor total facturado | \$104.000.000,00 | 100,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$5.223.323,36 | 5,02% |
| Valor pagado | \$98.776.676,64 | 94,98% |
| Valor pendiente de entrega | \$0,00 | 0,00% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) | | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 05 | \$5.223.323,36 | 30/12/2024 | \$5.223.323,36 | AME 17041 | ----- | ----- | ----- |

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5 RECOMENDACIONES:

El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

6 CONCLUSIONES

| | | |
|--|-------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 
 Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS
 Responsable Movilidad DIEPO
 Supervisor Orden de Compra No. 126033
 Fabio.montealegre@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3102045713



EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar reevaluación a los mismos para su mejora.
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

| | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| FECHA EVALUACIÓN: | | 30/12/2024 | |
| Nombre o razón social | | AUTOSERVICIO MECANICO SAS | |
| Dirección | | Carrera 68B # 13-35 | |
| No. Contrato y fecha | | OC. 128033 14/09/2024 | |
| NIT/cédula de ciudadanía | | 900355181-3 | |
| Teléfono | | N/A | |
| Servicios de: Mantenimiento Vehicular | | Insumos/Equipo: _____ | |
| Suministro de Bienes: _____ | | Otro: Mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Automotor | |

1: DATOS DEL PROVEEDOR

2: CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

| CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS | EVALUACIÓN | | | | EVALUACIÓN | | | | | | |
|--|--|---|----------------------------|-----------------|---------------|---|------------------------|---|----------------------------|-----------------|---------------|
| | CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES | CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAÉ, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) <small>Estos conceptos son observados y tienen valor de acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato y los resultados de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre tres(3)</small> | CUMPLE PLENAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES |
| 2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas). | 10 | 9 | | | | 2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza el servicio priorizado en los tiempos establecidos. | 10 | | | | |
| 2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra. | 10 | 9 | | | | 2.7 Oportunidad. El proveedor cumple con los mantenimientos de manera oportuna sin presentar demoras, previo a los diagnósticos realizados. | 10 | | | | |
| 2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.). | 10 | 9 | | | | 2.8 Seguridad. El proveedor garantiza que los repuestos instalados cumplen con las condiciones técnicas, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos. | 10 | | | | |
| 2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente | 10 | 9 | | | | 2.9 Perifoneo. El proveedor garantiza que los mantenimientos realizados, satisficcen las necesidades planteadas por el contratista, de acuerdo a la necesidad del parque automotor intervenido. | 10 | | | | |

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

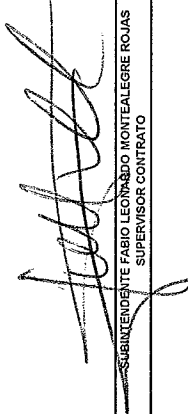
| CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS | EVALUACIÓN | | | | OBSERVACIONES | EVALUACIÓN | | | |
|---|--|---|----------------------------|-----------------|---------------|------------------------|---|----------------------------|-----------------|
| | CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALORES AGREGADO (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | | CUMPLE PLENAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) |
| 2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente. | 9 | | | | | 10 | | | |
| SUBTOTAL | | | | 90 | | SUBTOTAL | | | 100 |
| TOTAL GENERAL | 95 | | | | | | | | |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE:-10 puntos- Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".




SUBSISTENTE FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS
 SUPERVISOR CONTRATO

Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Página 1 de 7 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 3 | | |
| CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Ciudad y fecha: | Bogotá, 30 de diciembre del 2024 | 019582 |
| Unidad: | Dirección de Educación Policial | |
| Tipo de contrato | Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato |
| | Orden de compra | X |
| | Contrato de obra | |
| | Contrato de consultoría | |
| | Contrato de prestación de servicios | |
| | Contrato de compraventa | |
| | Contrato de suministro | |
| | Contrato interadministrativo | |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 126033 | |
| Constancia de recibido No. | 05 | |
| Contratista: | AUTOSERVICIO MECANICO SAS | |
| NIT del contratista: | 900355181-3 | |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020. | |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | CCE-286-AMP-2020 | |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 104.000.000,00) INCLUIDO IVA | |
| Plazo de ejecución: | Vigencia inicial desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024. | |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | 30 de diciembre de 2024 | |
| Lugar de ejecución y/o entrega | AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. ubicado en la Carrera 68B # 13-35. | |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO <u>X</u> | NO APLICA | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS Responsable de Movilidad DIEPO. Nombrado Mediante Orden Interna N.065 del 27/03/2023. | |
| Fecha de entrega certificada: | Del 13/11/2024 al 30/12/2024 | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 2 de 7 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | | | | | |
|---|-----------|---------|--|----------------|-----------------|-----------------------------------|----------------|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
| | DIEPO | 10 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIEPO SEGÚN OC. 126033 | \$5.223.323,36 | \$5.223.323,36 | ---- | \$5.223.323,36 |
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA | | | | | | |


| No. Factura | Fecha factura | Valor factura | Nota Crédito o Débito | Valor Neto |
|--|---------------|----------------|-----------------------|-----------------------|
| AME 17041 | 30/12/2024 | \$5.223.323,36 | ----- | \$5.223.323,36 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | | | \$5.223.323,36 |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos descritos en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas,

- Mediante acta Nro. AE-2024-002670-DIEPO se realizó verificación a las remisiones o pre-liquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados en los meses de noviembre y diciembre a los vehículos de la Policía Nacional en atención al ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra.

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL | CUMPLIO SI NO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|--|---------------|---|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual | SI | El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas. |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. |
| 3 | Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen. | SI | El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato. |
| 4 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes. | N/A | No se presentó ningún evento que afecte esta obligación. |
| 5 | Restituir a la Dirección de Educación Policial los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado. | N/A | La Dirección de Educación Policial, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual. |
| 6 | cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. |
| 7 | Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |
| 8 | Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Página 3 de 7 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 3 | | |
| CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | | |

| No. | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO SI NO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|--|---------------------|---|
| 1 | <p>DEFINICIONES TÉCNICAS: Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prevenir el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo. Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01, vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios. El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Ayalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor. • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado. • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |

| | | | |
|---|---|----|---|
| 2 | <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1): Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Camper/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Camper/Camioneta/Pick Up de la marca A. Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deberá superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |
| 3 | <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1): El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |
| 4 | <p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES: Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1, Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente. Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |
| 5 | <p>MANO DE OBRA: En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.).</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD. |

Página 5 de 7
 Código: 2BS-FR-0045
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



6 **MANEJO DE RESIDUOS:** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

SI SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

7 **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):** Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|---|
| 1 | Analizador de gases de gasolina. |
| 2 | Cargador de baterías |
| 3 | Container para recolección de aceite usado |
| 4 | Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas |
| 5 | Equipo para alineación de luces. |
| 6 | Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. |
| 7 | Equipo de soldadura autógena. |
| 8 | Equipo de soldadura eléctrica. |
| 9 | Equipo de soldadura MIG. |
| 10 | Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A. |
| 11 | Equipo lavador de inyectores diésel. |
| 12 | Escáner para los vehículos a gasolina y diesel*** |
| 13 | Gato hidráulico de zorra. |
| 14 | Grúa para motores y caja. |
| 15 | Juego de herramientas completo. * |
| 16 | Opacímetro. |
| 17 | Prensa hidráulica. |
| 18 | Reciclador y cargador. |

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|--|
| 1 | Compresor. |
| 2 | Línea o red de aire con mínimo 10 puntos. |
| 3 | Taladros Manuales. |
| 4 | Prensa manual. |
| 5 | Juego de herramientas completo. * |
| 6 | Esmeril. |
| 7 | Lavador y Probador de inyectores. |
| 8 | Monta llantas automático. |
| 9 | Rampas de trabajo. |
| 10 | Escáner** |
| 11 | Analizador de gases. |
| 12 | Equipo probador de baterías digital con impresión. |

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la validez del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años. NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, rache, voleador, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

SI SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1): La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 16 | 1, 7, 13, 19 |
| 2 | De 17 a 32 | 2, 8, 14 |
| 3 | De 33 a 48 | 3, 9, 15 |
| 4 | De 49 a 64 | 4, 10, 16 |
| 5 | De 65 a 80 | 5, 11, 17 |
| 6 | De 81 a 99 | 6, 12, 18 |

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 20 | 1, 6, 11 |
| 2 | De 21 a 40 | 2, 7, 12 |
| 3 | De 41 a 60 | 3, 8, 13 |
| 4 | De 61 a 80 | 4, 9, 14 |
| 5 | De 81 a 99 | 5, 10 |

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Técnico motores Diesel | 2 |
| Técnico electricista | 1 |
| Mecánico capacitado en sincronización de motores* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de frenos* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en alineación y balanceo* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de dirección* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de transmisión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en latonería y pintura | 1 |


Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión* | 2 |

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cédula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.


NOTA: * El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) * Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). * Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.

SE REALIZO
SEGUIMIENTO Y
VERIFICACION EN
CUMPLIMIENTO A
ESTE ITEM, SIN
NOVEDAD.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 7 de 7 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| 9 | <p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1): Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p> | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD. | | | | | | | | | | | | |
|------------------|--|------------------|---|-----------------|--------------|------|------|----------|------|------|---------|------|------|----|---|
| 10 | <p>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS: Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1" data-bbox="180 1142 1157 1262"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> | Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior | Motocicletas | 3,06 | 3,62 | Livianos | 4,97 | 5,96 | Pesados | 8,07 | 9,72 | SI | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD. |
| Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior | | | | | | | | | | | | | |
| Motocicletas | 3,06 | 3,62 | | | | | | | | | | | | | |
| Livianos | 4,97 | 5,96 | | | | | | | | | | | | | |
| Pesados | 8,07 | 9,72 | | | | | | | | | | | | | |

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


 Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS
 Responsable Movilidad DIEPO
 Supervisor Orden de Compra No. 126033



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
VICERRECTORÍA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

| | | | |
|-----------------|--|-----------------------|-------------|
| Fecha: | Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2024 | | |
| Hora de inicio: | 08:30 horas | Hora de finalización: | 09:00 horas |
| Lugar: | Carrera 68B # 13-35 AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. | | |

ACTA No. AE-2024-002670-DIEPO

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN A LAS REMISIONES O PRE-LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 126033 EN ATENCION AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: **VERIFICACIÓN A LAS REMISIONES O PRE-LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 126033 EN ATENCION AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.**

DESARROLLO

1. En las instalaciones del taller asignado (AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.) se reúne, el señor SI. FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS, Supervisor de la Orden de Compra, con el señor Representante Legal, coordinador o quien haga sus veces de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, a fin de verificar las remisiones o pre-liquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados.
2. Lectura del acta anterior: **ACTA No. AE-2024-002253-DIEPO**
3. Verificación de los compromisos: **Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.**
4. **Temas a tratar:**

Objetivo General: Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente orden de compra

Objetivos Específicos: Cumplir con las condiciones técnicas establecidas para la orden de compra.

Desarrollo de la Agenda:

En Bogotá, el 30 de diciembre de 2024, en las instalaciones de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. se reúne el señor SI. FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS, Supervisor de la Orden de Compra, con el señor Representante Legal, coordinador o quien haga sus veces de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, con el fin de realizar la revisión de las remisiones o pre-liquidaciones y precios, soportes de los mantenimientos realizados en los meses de noviembre y diciembre a los vehículos de la Policía Nacional y de más requisitos pactados, observándose que estos se encuentran ajustados a lo estipulado en el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020, revisión practicada de manera individual y detallada.

002670


ACTA No. AE-2024- -DIEPO QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN A LAS REMISIONES O PRE-LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 126033 EN ATENCION AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

| TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OC. 126033 | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------|--------|----------------|-------------------|--|
| ÍTEM | No. PRE-FACTURA | SIGEA | CLASE | SIGLA VEHICULO | VALOR PRE-FACTURA | |
| 1 | 16240 | PE-DIEPO-2024-415 | BUSETA | 16-24-0017 | \$ 583.829,95 | |
| 2 | 16239 | PE-DIEPO-2024-417 | BUSETA | 16-24-0018 | \$ 2.405.539,00 | |
| 3 | 77459 | PE-DIEPO-2024-304 | CAMIÓN | 16-0099 | \$ 474.643,40 | |
| 4 | 77284 | PE-DIEPO-2024-279 | CAMIÓN | 16-22-0024 | \$ 810.024,21 | |
| 5 | 77247 | PE-DIEPO-2024-272 | CAMIÓN | 16-0095 | \$ 474.643,40 | |
| 6 | 77388 | PE-DIEPO-2024-292 | BUSETA | 16-9-0007 | \$ 474.643,40 | |
| TOTAL | | | | | \$ 5.223.323,36 | |

COMPROMISOS:

De la presente reunión se realizan los siguientes compromisos:

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|----------------------------------|------------------|
| 1) Tramitar las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos de acuerdo a lo establecido | Taller Mantenimiento Tercerizado | PERMANENTE |


SI. FABIO LEONARDO MONTEALEGRE R.
 Supervisor Orden de Compra


AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Fecha de elaboración 30/12/2024
 Ubicación: MIS DOCUMENTOS/2017/ACTA SEGUIMIENTO CONTRATO DINA E

Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima
 Teléfonos: 3159183 – 3159271
 Email: diepo.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Auto Servicio Mecánico SAS Bogotá
 -Act: 1. ICA 4530 tarifa 1.104%. 2. ICA 4520 tarifa 0.966%. 3. ICA 3312 tarifa 0.966%.
 NIT: 900.355.181-3
 Teléfono: 6153162
 Celular: 3103014770
 Dirección: Carrera 68B No.13-35, Bogotá D.C.
 Correo: facturacion@autoserviciomecanico.com
 /contabilidad@autoserviciomecanico.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AME 17041

Fecha de Emisión

2024-12-30

Fecha de Vencimiento

2025-01-30

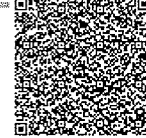
Habilitación Facturación Electrónica No.18764085233852 del 2024-12-12 al 2025-12-12 al desde AME 16993 hasta AME 20000.
 Vigencia: 12 meses.

CUFE: e4d06f5f6e5cb9c67270f80e1f485930535a264a6da9a97b807c7287805960fed48998c148f470f6393bf5d9783bf169

Facturado a:

Cliente : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Tel: 601 3159841 3 1 5 5 6 3 0 0 7 2
 Nit/CC : 900373379 DV: 0 Dir : TV 33 47 A 35 SUR
 Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO QR



Orden de trabajo: 77776

| Descripción | Cantidad | Precio | Dcto | IVA | I.C. | Total |
|--|----------|--------------|-------|--------|-------|--------------|
| Ref: 413504 - MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS ENTIDAD: DIEPO OC:126033 | 1.00 | 4,389,347.36 | 0.00% | 19.00% | 0.00% | 4,389,347.36 |

Son: Cinco Millones Doscientos Veintitres Mil Trescientos Veintitres pesos Con Treinta y Seis Centavos

Anticipos: 0.00
 Pagos al momento de facturar: 0.00

Total cancelado: 0.00

| | |
|--------------|------------------------|
| ITEMS | \$ 4,389,347.36 |
| EXCLUIDOS | \$ 0.00 |
| SUBTOTAL | \$ 4,389,347.36 |
| IVA | \$ 833,976.00 |
| I. CONSUMO | \$ 0.00 |
| AJUSTE PESO | \$ 0.00 |
| TOTAL | \$ 5,223,323.36 |

Orden: 126033

Fecha y hora de generación: 2024-12-30 16:49:30. Fecha y hora validación DIAN: 2024-12-30 16:49:35. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-01-30. Medio de pago: Factura

Observaciones: #\$16-01-03-D01;126033;fabio.montealegre@correo.policia.gov.co#\$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Persona Jurídica - Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores de Renta. No Somos agentes retenedores de IVA. ICA declarado en la ciudad de Bogotá y Villavicencio. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Art. 617 estatuto tributario.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

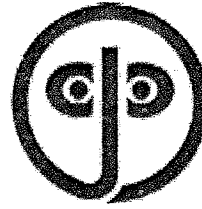


Servicio Técnico Automotriz.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 9 B 0 5 8 9 0 9 5 5 4 6 7 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

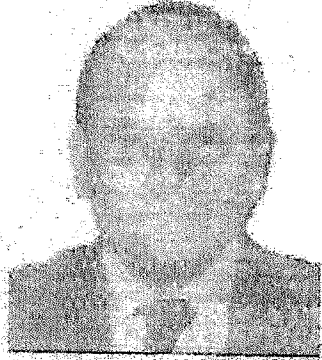
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.119.038
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1960

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

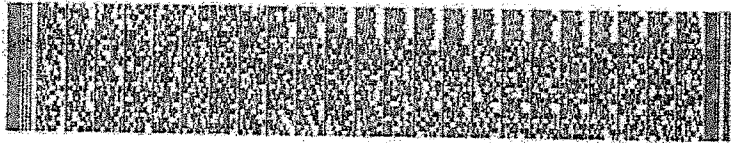
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



250243-T

RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

DEL 16/11/2018


OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083

278097

Identificación Pública S.A. 132017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C



FIRMA



Resumen General de Pago

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|------------------|-----------------------|--------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| NIT 900355181 | J | AUTOSERVICIOSMECANICO SAS | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | ASM 1 | CARRERA 688 N 13-35 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 6153162 | SI | |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
| Periodo | Clave | Tipo | Fecha | Pago | Banco | Dias Mora | Valor | | |
| 2024-11 | 2024-12 | 1096219888 | 9478323538 | E | 2024/12/18 | 2024/12/03 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | \$26,766,000 |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------|----------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|-------|-----|-------------|----------|---------|-----|-------------|----------|--------------|--------|------|-----|--------|
| EMPLEADO | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte |
| Sucursal: ASM 1 (29 Afiliados) | | | | \$66,898,920 | \$10,939,700 | \$68,846,920 | \$2,754,700 | \$68,846,919 | \$2,745,800 | \$66,846,920 | \$2,918,300 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | | | | | | | | | |
| Centro de Trabajo: ASM 1 (29 Afiliados) | | | | \$66,898,920 | \$10,939,700 | \$68,846,920 | \$2,754,700 | \$68,846,919 | \$2,745,800 | \$66,846,920 | \$2,918,300 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | | | | | | | | | |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (29 Afiliados) | | | | \$66,898,920 | \$10,939,700 | \$68,846,920 | \$2,754,700 | \$68,846,919 | \$2,745,800 | \$66,846,920 | \$2,918,300 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | | | | | | | | | |
| 1 | CC | 79726672 | ALFONSO CARLOS | 230301 | 30 | \$1,719,900 | \$275,200 | EPS005 | 30 | \$1,719,900 | \$68,800 | CCF21 | 30 | \$1,719,900 | \$68,800 | 14-11 | 30 | \$1,719,900 | \$24,900 | 30 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| 35 | CC | 409811 | WILCHES FREDY | 230201 | 30 | \$1,400,000 | \$224,000 | EPS017 | 30 | \$1,400,000 | \$56,000 | CCF21 | 30 | \$1,400,000 | \$56,000 | 14-11 | 30 | \$1,400,000 | \$40,900 | 30 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Sucursal: ASM 2 (14 Afiliados) | | | | \$25,929,500 | \$4,000,000 | \$28,929,500 | \$1,007,400 | \$25,929,500 | \$1,007,400 | \$25,929,500 | \$1,119,700 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | | | | | | | | | |



Resumen General de Pago

| EMPLEADO | | | | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|------------------------|------------|--------------------|---------|--------------|--------------|-------------|--------|--------------|-------------|-----------|--------------|--------------|-------------|-----------|--------------|-------------|-----------|
| No. | Identificación | Nombres | Código | Días | IBC | Aporte | Código | Días | IBC | Aporte | Código | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte | |
| Centro de Trabajo: ASM 2 (14 Afiliados) | | | | | \$25,929,500 | \$4,208,500 | | | \$25,929,500 | \$1,037,400 | | | \$25,929,500 | \$1,037,400 | | \$25,929,500 | \$1,124,200 | |
| Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (14 Afiliados) | | | | | \$25,929,500 | \$4,208,500 | | | \$25,929,500 | \$1,037,400 | | | \$25,929,500 | \$1,037,400 | | \$25,929,500 | \$1,124,200 | |
| 36 | CC | 1119893344 | ARIZA KEVIN | 25-14 | 30 | \$1,300,000 | \$208,000 | EP5002 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | CCF34 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | 14-11 | \$1,300,000 | \$56,000 |
| 37 | CC | 86085109 | BOBADILLA DUAR | 230201 | 30 | \$1,400,000 | \$224,000 | EP5002 | 30 | \$1,400,000 | \$56,000 | CCF34 | 30 | \$1,400,000 | \$56,000 | 14-11 | \$1,400,000 | \$60,000 |
| 38 | CC | 14324507 | BOHORQUEZ LEONARDO | 230201 | 30 | \$2,208,000 | \$353,300 | EP5034 | 30 | \$2,208,000 | \$88,400 | CCF34 | 30 | \$2,208,000 | \$88,400 | 14-11 | \$2,208,000 | \$96,100 |
| 39 | PT | 5286616 | CABRALLO OSWALDO | 230301 | 30 | \$2,102,000 | \$336,400 | EP5005 | 30 | \$2,102,000 | \$84,100 | CCF34 | 30 | \$2,102,000 | \$84,100 | 14-11 | \$2,102,000 | \$91,500 |
| 40 | CC | 1119893488 | CASTIBLANCO ARGIE | 230201 | 30 | \$1,300,000 | \$208,000 | CCFC55 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | CCF34 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | 14-11 | \$1,300,000 | \$56,000 |
| 41 | CC | 1007682025 | CENDEL NICOLAS | 230301 | 30 | \$1,674,000 | \$267,000 | EP5037 | 30 | \$1,674,000 | \$67,000 | CCF34 | 30 | \$1,674,000 | \$67,000 | 14-11 | \$1,674,000 | \$72,000 |
| 42 | CC | 1006904736 | DANILA JUAN | 231001 | 30 | \$1,500,000 | \$240,000 | EP5034 | 30 | \$1,500,000 | \$60,000 | CCF34 | 30 | \$1,500,000 | \$60,000 | 14-11 | \$1,500,000 | \$65,300 |
| 43 | CC | 1121913527 | GARCIA JOHANATHAN | 230301 | 30 | \$1,700,000 | \$272,000 | EP5002 | 30 | \$1,700,000 | \$68,000 | CCF34 | 30 | \$1,700,000 | \$68,000 | 14-11 | \$1,700,000 | \$74,000 |
| 44 | CC | 7023502 | GUZMAN ADONIAS | 230301 | 30 | \$1,300,000 | \$208,000 | CCFC35 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | CCF34 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | 14-11 | \$1,300,000 | \$56,000 |
| 45 | CC | 121851355 | GUZMAN HECTOR | 230301 | 30 | \$1,300,000 | \$208,000 | EP5017 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | CCF34 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | 14-11 | \$1,300,000 | \$56,000 |
| 46 | CC | 17642203 | HERNANDEZ MARTIANO | 25-14 | 30 | \$1,300,000 | \$208,000 | EP5037 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | CCF34 | 30 | \$1,300,000 | \$52,000 | 14-11 | \$1,300,000 | \$56,000 |
| 47 | CC | 80337945 | ITALORA JAVIER | 230301 | 30 | \$5,945,500 | \$1,010,900 | EP5008 | 30 | \$5,945,500 | \$237,900 | CCF34 | 30 | \$5,945,500 | \$237,900 | 14-11 | \$5,945,500 | \$258,700 |
| 48 | PT | 5117311 | PIRATE ERIKA | 230301 | 30 | \$1,400,000 | \$224,000 | EP5002 | 30 | \$1,400,000 | \$56,000 | CCF34 | 30 | \$1,400,000 | \$56,000 | 14-11 | \$1,400,000 | \$60,000 |
| 49 | CC | 40328973 | RODRIGUEZ VIVIAN | 230301 | 28 | \$1,400,000 | \$224,000 | EP5005 | 28 | \$1,400,000 | \$56,000 | CCF34 | 28 | \$1,400,000 | \$56,000 | 14-11 | \$1,400,000 | \$60,000 |
| 50 | CC | 40328973 | RODRIGUEZ VIVIAN | 230301 | 2 | \$100,000 | \$16,000 | EP5005 | 2 | \$100,000 | \$4,000 | CCF34 | 2 | \$100,000 | \$4,000 | 14-11 | \$100,000 | \$0 |
| Total | Afiliados (43) | | | | \$92,828,420 | \$15,148,200 | | | \$94,776,420 | \$3,792,100 | | | \$94,556,419 | \$3,783,200 | | \$94,776,420 | \$4,042,500 | |



Resumen General de Pago

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|--------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| NIT 900355181 | 3 | AUTOSERVICIOMECANICO SAS | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | ASM 1 | CARRERA 688 N 13-35 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 6153162 | SI |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------------|------------|----------|------------|------------|------------------|-----------|--------------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Límite | Pago | Banco | Días Mora | Valor |
| 2024-11 | 2024-12 | 1096219888 | 9478323538 | E | 2024/12/18 | 2024/12/03 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | \$26,766,000 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------|-------------|----|-----------|---------------------|----------------|------------------------|---------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 42 | \$15,148,200 | \$0 | \$0 | \$15,148,200 | |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 6 | 2 | \$560,100 | \$0 | \$0 | \$560,100 | |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 6 | \$3,722,000 | \$0 | \$0 | \$3,722,000 | |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 24 | \$7,242,000 | \$0 | \$0 | \$7,242,000 | |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 10 | \$3,624,100 | \$0 | \$0 | \$3,624,100 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 43 | \$4,042,500 | \$0 | \$0 | \$4,042,500 | |
| ARL SURA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 43 | \$4,042,500 | \$0 | \$0 | \$4,042,500 | |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 43 | \$3,783,200 | \$0 | \$0 | \$3,783,200 | |
| CAFAM | CCF21 | 860,013,570 | 3 | 29 | \$2,745,800 | \$0 | \$0 | \$2,745,800 | |
| COFREM | CCF34 | 892,000,146 | 3 | 14 | \$1,037,400 | \$0 | \$0 | \$1,037,400 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 9) | | | | 43 | \$3,792,100 | \$0 | \$0 | \$3,792,100 | |
| ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA) | EPS001 | 830,113,831 | 0 | 4 | \$992,000 | \$0 | \$0 | \$992,000 | |
| CAJACOPI | CCFC55 | 901,543,211 | 6 | 2 | \$104,000 | \$0 | \$0 | \$104,000 | |
| CAPITAL SALUD | EPSC34 | 900,298,372 | 9 | 2 | \$148,400 | \$0 | \$0 | \$148,400 | |
| COMPENSAR | EPS008 | 860,066,942 | 7 | 2 | \$351,400 | \$0 | \$0 | \$351,400 | |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 4 | \$240,000 | \$0 | \$0 | \$240,000 | |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 4 | \$242,000 | \$0 | \$0 | \$242,000 | |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 8 | \$488,000 | \$0 | \$0 | \$488,000 | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 6 | \$361,700 | \$0 | \$0 | \$361,700 | |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 11 | \$864,600 | \$0 | \$0 | \$864,600 | |
| TOTAL | | | | 43 | \$26,766,000 | \$0 | \$0 | \$26,766,000 | |

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de Identificación: 1
 27. Fecha expedición:
 28. País: COLOMBIA
 29. Departamento: Bogotá D.C.
 30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
 31. Primer apellido: ALVAREZ
 32. Segundo apellido: DUARTE
 33. Primer nombre: HENDER
 34. Otros nombres: GUSTAVO
 35. Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
 36. Nombre comercial:
 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. | 41. Dirección principal: CR 68 B 13 35 | 42. Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com | 43. Código postal: 1 1 5 4 9 7 1 3 | 44. Teléfono 1: 6 0 1 6 1 5 3 1 6 2 | 45. Teléfono 2: 3 5 0 2 9 8 1 1 2 8

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| 4 5 3 0 | 2 0 1 0 0 5 0 3 | 4 5 2 0 | 2 0 1 0 0 5 0 3 | 3 3 1 2 4 9 2 2 | | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico
 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 08 / 10 : 15 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO
 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 5 5 1 8 1 | 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | 7 | 7 |
| 73. Fecha | 2 0 1 0 0 4 0 9 | 2 0 1 5 0 8 0 4 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 0 0 5 0 3 | 2 0 1 5 0 8 2 0 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 9 8 7 7 1 2 | 2 0 1 2 0 2 3 |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 |

| | |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

Vigencia

80. Desde

2 0 1 0 0 4 0 9

81. Hasta

3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|--------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 | 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

Representación

| | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 7 9 5 2 7 6 8 9 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido ALVAREZ | 105. Segundo apellido DUARTE | 106. Primer nombre HENDER | 107. Otros nombres GUSTAVO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 1 0 3 2 4 8 7 3 0 3 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido ALVAREZ | 105. Segundo apellido GONZALEZ | 106. Primer nombre OSCAR | 107. Otros nombres DAVID |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 | 3 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 13. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 7 9 5 2 7 6 8 9 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ALVAREZ | 116. Segundo apellido DUARTE | 117. Primer nombre HENDER | 118. Otros nombres GUSTAVO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 3 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 1 0 3 2 4 8 7 3 0 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ALVAREZ | 116. Segundo apellido GONZALEZ | 117. Primer nombre OSCAR | 118. Otros nombres DAVID | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 3 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Tarjeta de Identida 1 2 | 112. Número de identificación 1 0 3 1 4 2 1 9 0 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ALVAREZ | 116. Segundo apellido GONZALEZ | 117. Primer nombre LINAMARIA | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 8 0 4 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 5 2 0 8 2 5 0 1 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido GONZALEZ | 116. Segundo apellido LABRADOR | 117. Primer nombre JHID | 118. Otros nombres NANCY | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 7 2 9 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | |
|--|--|--------------|---|
| 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 125. Número de identificación 1 3 1 2 1 1 9 0 3 8 | 126. DV 3 | 127. Número de tarjeta profesional 2 5 0 2 4 3 T |
|--|--|--------------|---|

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 128. Primer apellido SORIANO | 129. Segundo apellido GOMEZ | 130. Primer nombre RODRIGO | 131. Otros nombres FERNANDO |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|

| | | |
|--|---------|---------------------------------|
| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|--|---------|---------------------------------|

| |
|---|
| 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 0 1 |
|---|

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|---------|------------------------------------|
| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|------------------------|-------------------------------|---------|------------------------------------|

| | | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|

| | | |
|--|---------|---------------------------------|
| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|--|---------|---------------------------------|

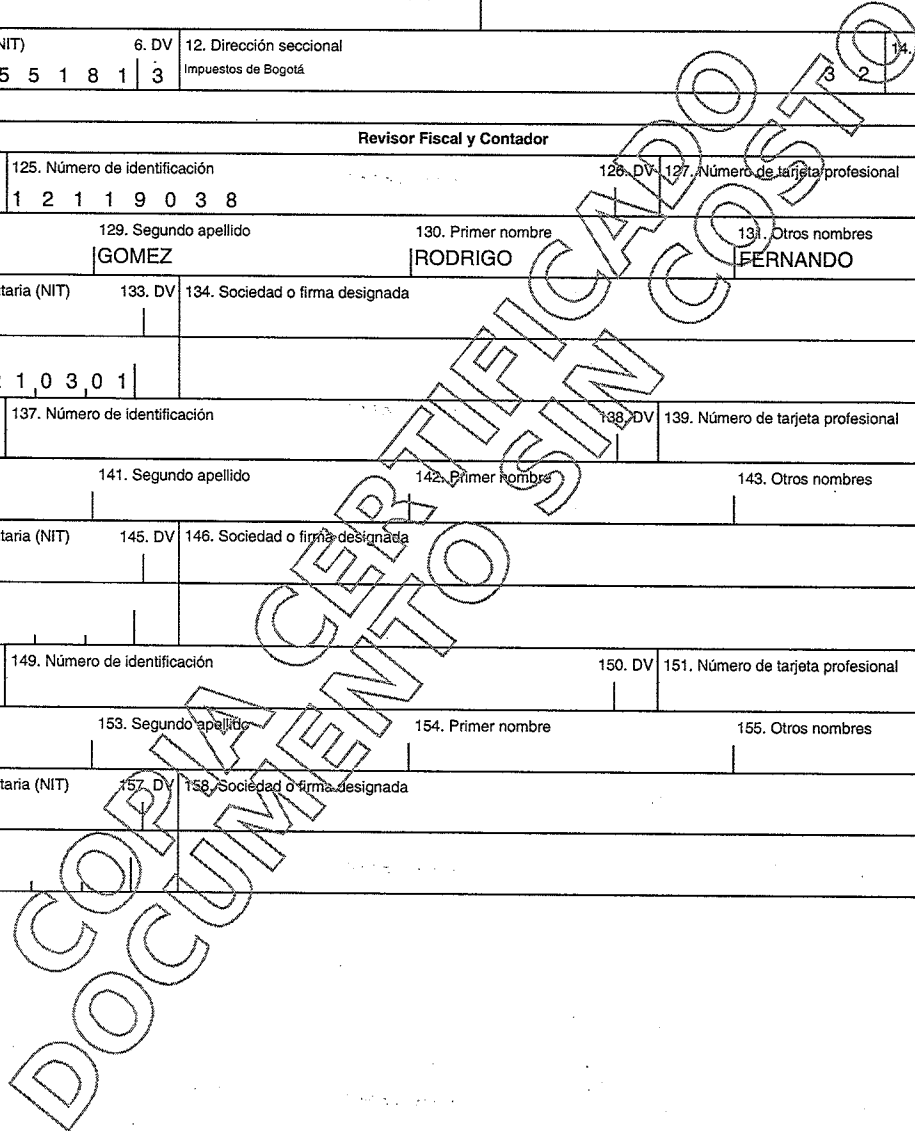
| |
|----------------------------|
| 147. Fecha de nombramiento |
|----------------------------|

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|---------|------------------------------------|
| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|------------------------|-------------------------------|---------|------------------------------------|

| | | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|

| | | |
|--|---------|---------------------------------|
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|--|---------|---------------------------------|

| |
|----------------------------|
| 159. Fecha de nombramiento |
|----------------------------|



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 5 1 8 1 | 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | |
|--|---------------------|---|-------------------|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo | 4 5 3 0 |
| 162. Nombre del establecimiento AUTOSERVICIO MECANICO META | | | |
| 163. Departamento Meta | 5 0 | 164. Ciudad/Municipio Villavicencio | 0 0 1 |
| 165. Dirección CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 3 4 1 9 0 5 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 1 8 / 1 1 0 9 |
| 168. Teléfono | 3 5 0 2 9 8 1 1 2 8 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos | 4 5 3 0 |
| 162. Nombre del establecimiento AUTOSERVICIO MECANICO SAS TUNJA | | | |
| 163. Departamento Boyacá | 1 5 | 164. Ciudad/Municipio Tunja | 0 0 1 |
| 165. Dirección AV NORTE 81 21 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 1 7 7 2 9 / 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 2 0 0 1 1 0 |
| 168. Teléfono | 3 5 0 2 9 8 1 1 2 8 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Oficina | 0 8 | 161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo | 4 5 3 0 |
| 162. Nombre del establecimiento: AUTOSERVICIO MECANICO SAS BOGOTA | | | |
| 163. Departamento Bogotá D.C. | 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 68 B 13 35 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 0 1 9 8 7 7 1 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 1 0 0 5 0 3 |
| 168. Teléfono | 6 1 5 3 1 6 2 | 169. Fecha de cierre | |